

CONSTANCIA SECRETARIAL: Buenaventura, 18 de agosto de 2020.
Informo al señor juez, que la presente solicitud de matrimonio nos correspondió por reparto y se encuentra pendiente de decisión. Sírvasse proveer.

ÉRICA ARAGÓN ESCOBAR
Secretaria

República de Colombia
Rama judicial del poder público
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Buenaventura, primero (01) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Auto No. 883
MATRIMONIO 004-2020-00120-00

El señor ALCIDES MINA DELGADO y la señora MARIA EMPERATRIZ HURTADO HURTADO, han solicitado que se adelante matrimonio civil, entre los mismos, quienes son mayores de edad y vecinos de esta ciudad.

Revisada la documentación aportada para esta clase de asuntos (Registros Civiles de Nacimiento, fotocopias de documentos de identificación, entre otros) como además el contenido de la solicitud, encuentra el despacho que reúne los requisitos legales pertinentes para que sea admitida.

Por lo anterior, el juzgado,

RESUELVE:

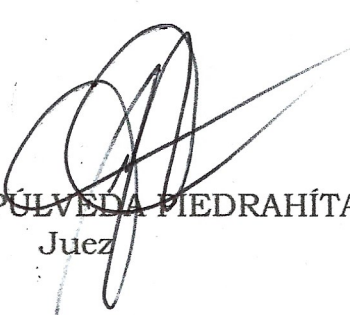
PRIMERO: ADMITIR la presente solicitud de MATRIMONIO CIVIL propuesta por el señor ALCIDES MINA DELGADO y la señora MARIA EMPERATRIZ HURTADO HURTADO, mayores de edad y vecinos de esta localidad.

SEGUNDO: SEÑALAR la hora de las 10:00 a.m. del día 22 de septiembre del 2020, para que tenga lugar la ceremonia en la cual se unirán en MATRIMONIO CIVIL los contrayentes, fecha en la cual, deberán asistir los testigos.

TERCERO: Tener en cuenta que el matrimonio se realizará por el medio tecnológico TEAMS, el enlace será el siguiente:

<https://teams.microsoft.com/join/19%3a38fa0f07e4a6467482a11e1200c7d455%40thread.tacv2/1599595379398?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%228f046460-d864-40c6-b6f4-5992dad73925%22%7d>

NOTIFÍQUESE


JHONNY SEPÚLVEDA PIEDRAHÍTA
Juez